

LEY N° 4322

Aprobada en 1ª Vuelta: 20/12/2007 - B.Inf. 65/2007

Sancionada: 29/04/2008

Promulgada: 13/05/2008 - Decreto: 402/2008

Boletín Oficial: 22/05/2008 - Número: 4622

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°. - Créase la Comisión de Cooperación, Consulta y Asesoramiento al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, la que tendrá como finalidad acompañar al mismo en la tarea de formular el proyecto institucional para la implementación de las carreras que se dictarán en dicha unidad académica.

Artículo 2°. - La Comisión estará conformada por un (1) integrante de cada Bloque Legislativo y un (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.